

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 043 del 29 de julio de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES  
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN AUDITORÍA  
Y GESTIÓN DE PROCESOS

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO INDUSTRIAL EN AUDITORÍA Y GESTIÓN DE PROCESOS representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión del 29 de julio de 2020, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO INDUSTRIAL EN AUDITORÍA Y GESTIÓN DE PROCESOS, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO INDUSTRIAL EN AUDITORÍA Y GESTIÓN DE PROCESOS es un profesional con amplio conocimiento de las actividades de auditoría y gestión de procesos;

TERCERO. EL INGENIERO INDUSTRIAL EN AUDITORÍA Y GESTIÓN DE PROCESOS es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del Diseño, Implementación, documentación, planificación, administración y mejora de los sistemas de control y aseguramiento de la calidad de producción de bienes y servicios en Auditoría y Gestión de Procesos;

CUARTO. EL INGENIERO INDUSTRIAL EN AUDITORÍA Y GESTIÓN DE PROCESOS está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

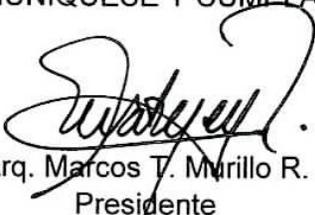
1. Diseñar, Implementar, documentar y mejorar sistemas de control y aseguramiento de la calidad de producción de bienes y servicios en Auditoría y Gestión de Procesos.
2. Planificar y Administrar de forma científica, económica, eficiente y técnicamente los proyectos de inversión, desarrollo industrial, recursos económicos y financieros, para la Auditoría y Gestión de Procesos.
3. Realizar auditorías para los sistemas de calidad y gestión de procesos internos o externos.

- 4. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la Ingeniería Industrial en Auditoría y Gestión de Procesos.
- 5. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la Ingeniería Industrial en Auditoría y Gestión de Procesos.
- 6. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la Ingeniería Industrial en Auditoría y Gestión de Procesos o Similares.

QUINTO. EL INGENIERO INDUSTRIAL EN AUDITORÍA Y GESTIÓN DE PROCESOS deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

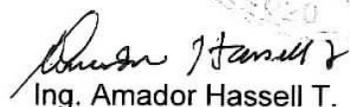
FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

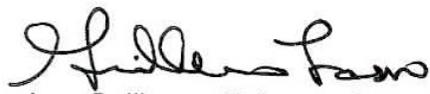
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
 Arq. Marcos T. Murillo R.  
 Presidente



  
 Ing. Abdiel Manuel Batista U.  
 Representante del  
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

  
 Ing. Amador Hassell T.  
 Representante de la Universidad  
 Tecnológica de Panamá

  
 Ing. Guillermo E. Lasso S.  
 Representante del Colegio de  
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos  
 y de la Industria

  
 Arq. Carla López Abello  
 Representante del  
 Colegio de Arquitectos

  
 Arq. Lizandro Castellón V.  
 Representante de la Universidad  
 de Panamá

  
 Ing. Rolando A. Lay De Gracia  
 Representante del  
 Ministerio de Obras Públicas

